



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Fiestas y Fallas

**Asunto:** 2024/ ACF Fallas

Resultando necesario contar con mecanismo que permita atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo de área de fallas, se propone que, previos los trámites que correspondan, se constituya un anticipo de caja fija con esta finalidad, designando como habilitada a D/Dª José F. Martínez Luna, por importe de 6.000 euros, con cargo al saldo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- CODIGO PARTIDA 0530-33800-22699
- DENOMINACIÓN Junta Local Fallera
- IMPORTE 6.000 euros

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017 y considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Fiestas y Fallas de fecha lunes, 29 de enero de 2024.

Visto el informe 2024/45, emitido por la Intervención municipal, de fecha 31 de enero de 2024, y de fiscalización favorable.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.** - Nombrar habilitado a D/Dª José F. Martínez Luna, con DNI: [REDACTED] concejal delegado del área de fallas, para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

**Segundo.** - Autorizar al habilitado a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a la aplicación presupuestaria 0530-33800-22699, denominada Junta Local Fallera.

**Tercero.** - Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 6.000 euros.

**Cuarto.** - Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición de la referida habilitada de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que la misma será autorizada.

**Quinto.** - Comunicar la presente Resolución a la habilitada y a los departamentos de intervención y Tesorería.

Alidaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*